



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso al señor (a) **Anexo Técnico No. 1** el contenido del **Acto Administrativo N° 3733 del 15 de Diciembre de 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por medio de la cual se aclara resolución 2804 del 31 de Agosto del 2021**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si___ No_X_** procede recurso de **Reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy 1 de Febrero de 2022, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2021

Código: 208-01-FI-41
Versión: 4
Vigencia: 30/11/2021

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día 8, ocho de Febrero de 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 9, del mes de Febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Daniel Rojas Hernández

Cargo o contrato No. 120 del 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez.
Revisó: Melba Benavidez.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 1 de 2

2018-19-15438

RESOLUCIÓN N° 3733 15 DIC 2021
"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2804 del 31 de agosto de 2021"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, el Decreto Ley 1421 de 1993, los Acuerdos Nos. 003 y 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo, la Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2804 del 31 de agosto de 2021 la Caja de la Vivienda Popular, asignó la ayuda de relocalización transitoria y se ordenó el pago a treinta y cinco (35) familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo técnico No. 2; las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos ascienden a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO M/CTE (\$ 32.087.465)**.

Que verificada la documentación que hace parte integral de la actuación administrativa, se evidencia que en el Anexo técnico No.2 se incurrió en un error de transcripción de la siguiente información:

1. Línea 28, columna "cedula", número errado en un dígito. Numero de cedula correcto: 52.440.873

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, es procedente aclarar la Resolución No. 2804 del 31 de agosto de 2021, a fin de indicar y precisar la siguiente información contenida en el Anexo técnico No. 2:

No.	IDENTIFICADOR	BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	No. MESES AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL
28	2018-19-15438	PAULA DOLY ORTÍZ ALAPE	52.440.873	24106527005	BANCO CAJA SOCIAL	AHOROS	\$ 585.932	SEPTIEMBRE	1	\$ 585.932

En mérito de lo expuesto,

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 3733

15 DIC 2021

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2804 del 31 de agosto de 2021"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 2804 del 31 de agosto de 2021, en el sentido de indicar y precisar la siguiente información contenida en el Anexo técnico No. 2:


No.	IDENTIFICADOR	BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	No. MESES AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL
28	2018-19-15438	PAULA DOLY ORTÍZ ALAPE	52.440.873	24106527005	BANCO CAJA SOCIAL	AHOROS	\$ 585.932	SEPTIEMBRE	1	\$ 585.932

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2804 del 31 de agosto de 2021, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, a excepción de la aclaración hecha en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 15 DIC 2021


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Johanna C. Alfonso P. - Contratista - Dirección de Reasentamientos
Revisó: Carlos Mario Aramburo Ramírez - Contratista - Dirección de Reasentamientos
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa - Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.